

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-10-485

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 19 de octubre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2023-140**, acordada en sesión del viernes 13 de octubre de 2023, contenida en el anexo (14 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2023-0042-O**, del 18 de octubre de 2023, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2023-140.- BECA Y LICENCIA CON REMUNERACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DOCTORALES EN EL EXTERIOR A FAVOR DE LA MSC. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA, PROFESORA TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA, FCV.

Con relación al Oficio Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0440-2023** del 25 de septiembre de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, indicando la **"Res. CUA-FCV-2023-08-31-058: Recomendación para la aprobación de la solicitud de beca y licencia con remuneración para realizar estudios doctorales en el exterior a favor de Angélica Malena Torres Ulloa, M.Sc.**

Profesora Titular FCV", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044", informo a usted lo siguiente:

1.- La **MSc. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA**, con cédula de identidad No. 0923601983, presta sus servicios en ESPOL, desde el 01 de octubre de 2015, actualmente desempeña el cargo de **PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 a TIEMPO COMPLETO en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA, FCV.**

2.- Se conoce la comunicación s/n suscrita por la **MSc. Angélica Malena Torres Ulloa**, Profesora Titular Auxiliar 1 a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Vida, indicando que ha sido admitida en el programa doctoral "Agriculture in Tropics and Subtropics" de la "Faculty of Tropical AgriSciences" de la Universidad de Ciencias de la Vida en la República Checa la cual se encuentra en el puesto 101-150 en el área "Agricultural Sciences" según ranking Shanghai. El programa al cual he sido admitida se realizará de forma semipresencial, con una duración de tres años.

En este sentido, salvo su mejor criterio, solicito se considere mi documentación para postular a la beca para realizar estudios doctorales (según lo establecido REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL) y a la licencia con remuneración para realizar estudios doctorales.

Para el efecto, adjunto la siguiente información:

- Carta de aceptación al programa
- Información del programa - Ranking de la universidad
- Cronograma tentativo de desarrollo del programa
- Certificado laboral
- Certificado de no tener obligaciones vencidas con la ESPOL
- Cédula de la postulante
- Partida de nacimiento de hijo menor de edad (para acción afirmativa)

Es importante mencionar que, la fecha tentativa del inicio de estudios es el 15 de noviembre de 2023 y la fecha de finalización es 31 diciembre de 2026. Por otra parte, la fecha estimada para la licencia correspondiente al año 2023 es del 15 de noviembre al 15 de diciembre. En caso de existir algún cambio en la programación por razones ajenas a mi voluntad, se dará a conocer de forma inmediata.

...

3.- Mediante Oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0440-2023, emitido por la FCV, del 25 de septiembre de 2023, se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica No. CUA-FCV-2023-08-31-058, de sesión del 31 de agosto de 2023:

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2023-08-31-058

A. RECOMENDAR al Consejo Politécnico la aprobación de la solicitud de beca a favor de Angélica Malena Torres Ulloa, M.Sc., Profesora Titular Auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, para que realice estudios doctorales en el programa "Agriculture in Tropics and Subtropics", en Universidad Checa de Ciencias de la Vida de Praga, República Checa, en modalidad semipresencial. Enmarcado en Plan Quinquenal de Perfeccionamiento Académico 2023 – 2027 aprobado por el Consejo Politécnico resolución Nro. 23-07-255.

ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA, M.Sc.		
Tipo de beneficiario:	Profesora Titular Auxiliar 1 a Tiempo Completo en la FCV	
Tiempo de estudios:	3 años desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.	
Coficiente país:	1.63*500 (promedio de coeficiente para Polonia, Alemania y Austria)	USD. 815.00
Ranking:	La Universidad de Ciencias de la Vida en la República Checa, se encuentra en la posición # 101-150 del ranking Shanghai.	USD. 500.00
Idioma:	Inglés	USD. 200.00
Aplicación de Acción Afirmativa mensual:	Beneficiaria acredita tener un (1) hijo menor de edad (3años).	USD. 300.00
	Beneficiaria que tiene uno o más hijos es mujer.	USD. 200.00
TOTAL:	Monto mensual de la beca	USD 2,015.00

B. RECOMENDAR la aprobación de la licencia a tiempo completo con remuneración del 100% de su RMU a favor de **Angélica Malena Torres Ulloa, M.Sc.**, para realizar estudios doctorales semipresenciales desde el 15 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023.

C. CONCEDER la acción afirmativa de **USD 300.00**, de acuerdo al Art. 17 del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional vigente; considerando que la M.Sc. Torres tiene un (1) hijo menor de edad, de tres (3) años. Adicionalmente, a su beca, se adicionarían **USD 200.00, por ser mujer. Ambos conceptos suman un total de USD 500.00.**

Se adjuntan los documentos de soporte de la solicitud.

Con base en los antecedentes expuestos, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, en Resolución Nro. CUA-FCV-2023-08-31-058 y a lo descrito en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REGACA-VRA-044, Art. 10, 13, 17 y 26 respectivamente:

Artículo 10.- Requisitos para aplicar a las becas. - Para aplicar a las becas para realizar estudios doctorales (PhD. o su equivalente), los postulantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser personal académico o de apoyo académico titular o no titular de ESPOL. La beca solo aplica cuando el aspirante labora en la institución a tiempo completo, por al menos un año consecutivo, previo a la presentación de la solicitud de beca;	SI CUMPLE PROFESOR TITULAR
b) Tener una resolución favorable del Consejo de Unidad Académica correspondiente, en el que se especifique que los estudios doctorales a realizar se encuentran en el área y línea de investigación que consta en su plan de perfeccionamiento académico, además de ser un	SI CUMPLE

programa oficial en el país de origen. No se podrá solicitar una beca para cursar estudios en programas que ofrecen titulaciones propias;	
c) Presentar un plan que detalle la fecha de inicio de estudios, la fecha de finalización, el nombre de la universidad o universidades o centros de investigación; nombre de la facultad, departamento o división; nombre del tutor o persona que guiará los estudios o actividades; tema y área o especialidad, además de información que permita conocer las actividades generales durante el tiempo de formación. Este plan será aprobado por el Consejo de la Unidad Académica responsable del becario;	SI CUMPLE
d) Tener admisión a una universidad de prestigio que se encuentre en el ranking de Shanghái, QS o en el Times Higher Education hasta los 200 primeros lugares; de acuerdo con el área de estudio del postulante o a nivel institucional;	SI CUMPLE
e) Presentar evidencia de haber sido adjudicado una beca total o parcial de un organismo nacional o internacional que cuente entre sus objetivos el otorgamiento de becas, o de la universidad o instituto de investigación donde el postulante realizará los estudios; o presentar evidencia de que la institución, universidad o instituto de investigación financiará al menos los costos de colegiatura e investigación de tales estudios;	NO APLICA-ESTUDIOS SEMPRESENCIALES
f) No tener más de 52 años al momento de aplicar a la beca; y,	SI CUMPLE
g) Certificación emitida por la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH), de no tener obligación vencida con la ESPOL, sea esta económica o no, previa solicitud del postulante.	SI CUMPLE

Se adjunta documentación soporte.-

Artículo 13.- Montos. - El personal académico y de apoyo académico titular y no titular podrán percibir una beca para estudios doctorales cuyo monto mensual no excederá los dos mil dólares de Estados Unidos de América (USD 2,000), excluyendo los montos otorgados por acción afirmativa. El valor de la beca se calculará con base en la siguiente tabla:

MSc. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA
PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 A TIEMPO COMPLETO EN LA FCV

Tiempo de Estudio: 3 años desde 15 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026 (tentativamente).

Coefficiente país:	1.63*500 (promedio de coeficiente entre países: Polonia, Alemania y Austria)	\$ 815,00
Ranking:	La Universidad de Ciencias de la Vida en la República Checa, se encuentra en la posición # 101-150 del ranking Shanghai.	\$ 500,00

Idioma:	Inglés	\$ 200,00
Acción Afirmativa:	1 hijo menor de edad y la beneficiaria es mujer	\$ 500,00
TOTAL BECA MENSUAL:		\$2.015,00

Artículo 17.- Acción afirmativa. - En aplicación de acción afirmativa a favor de la familia, se otorgará un monto mensual de USD \$300 a los beneficiarios que acrediten tener uno o más hijos menores de edad, que permanezcan con el beneficiario en el extranjero. Si el beneficiario que tiene uno o más hijos es mujer, o no cuenta con acompañamiento, se le otorgará un monto adicional mensual de USD \$200 para el cuidado del o los hijos. Estos montos se otorgarán previa solicitud y con la presentación de la partida de nacimiento del hijo/a o hijos/as del beneficiario, así como constancia de que se encuentran fuera del país.

Artículo 26.- Tipos de licencias. - A los profesores titulares que se les otorgue licencia para estudios de doctorado en el exterior, ésta se establece de acuerdo a la modalidad de estudios.

...

Para el caso de *estudios doctorales semipresenciales, se concederá licencia a tiempo completo con remuneración de 100% de su RMU, únicamente durante el tiempo de duración de las etapas presenciales en el exterior, por un máximo de 4 meses al año.* Durante su permanencia en el país, el profesor deberá dictar dos cursos por cada período académico, y además se le concederá la descarga académica para estudios de doctorado, establecida en el documento Carga de Trabajo Politécnico (CTP).

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0349-2023** del 28 de septiembre de 2023, suscrito por María Denise Rodríguez Zurita, Ph.D., Decana Subrogante de Postgrado donde indica que:

....

Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia:

1.- AUTORIZAR la Beca mensual de \$ 2,015.00, a favor de la MSc. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA, Profesora Titular Auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, por el tiempo que se encuentre en el exterior, realizando sus estudios doctorales en el programa “Agriculture in Tropics and Subtropics”, en la Universidad Checa de Ciencias de la Vida de Praga, República Checa, modalidad semipresencial, desde el 15 de noviembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026.

Cabe indicar que, el valor de la **ACCIÓN AFIRMATIVA** se encuentra incluida en la suma total del detalle de los valores presupuestados.

2.- CONCEDER Licencia a Tiempo Completo con el 100% de remuneración mensual unificada, RMU, a favor de la MSc. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA, desde el 15 de noviembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026, para que realice Estudios Doctorales en la *Universidad Checa de Ciencias de la Vida de Praga, República Checa, en modalidad semipresencial.*

....

Y considerando el informe No. **ESPOL-DP-OFC-0370-2023** del Decanato de Postgrado, donde se indica que dando alcance al Oficio Nro. ESPOL-DP-OFC-0349-2023, emitido por el Decanato de Postgrado el 28 de septiembre de 2023 y, en referencia a los Oficios Nro. ESPOL-FCV-OFC-0440-2023 del 25 de septiembre de 2023 y el Oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0471-2023 del 12 de octubre de 2023, emitidos por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV,

describiendo la **“Res. CUA-FCV-2023-08-31-058: Recomendación para la aprobación de la solicitud de beca y licencia con remuneración para realizar estudios doctorales en el exterior a favor de Angélica Malena Torres Ulloa, M.Sc. Profesora Titular FCV”**, se amplía la recomendación de aprobación de beca en la siguiente manera:

...

El decanato recomienda al pleno de la Comisión de Docencia:

1.- **AUTORIZAR la Beca mensual de \$ 2,015.00**, a favor de la **MSc. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA**, Profesora Titular Auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, para que realice sus estudios doctorales en el programa “Agriculture in Tropics and Subtropics”, en la Universidad Checa de Ciencias de la Vida de Praga, República Checa, modalidad semipresencial, conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Art. 10, 13 y 17; ***dichos valores se cancelarán únicamente en el tiempo de duración de las etapas presenciales en el exterior, por un máximo de 4 meses al año***, de acuerdo a los períodos que se detallan a continuación:

- Del 15 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023.
- Del 01 de mayo de 2024 al 01 de julio de 2024 (dos meses, primer parcial del PAO I).
- Del 01 de octubre de 2024 al 01 de diciembre de 2024 (dos meses, primer parcial del PAO II).
- Del 01 de mayo de 2025 al 01 de septiembre de 2025.
- Del 30 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026 (dos meses, primer parcial del PAO I).
- Del 01 de septiembre de 2026 al 01 de noviembre de 2026 (dos meses, primer parcial del PAO II).

2.- **CONCEDER Licencia a Tiempo Completo con el 100% de remuneración mensual unificada, RMU**, a favor de la **MSc. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA**, para que realice sus estudios doctorales en el programa “Agriculture in Tropics and Subtropics”, en la Universidad Checa de Ciencias de la Vida de Praga, República Checa, modalidad semipresencial, conforme a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044; ***la licencia se concederá únicamente en el tiempo de duración de las etapas presenciales en el exterior, por un máximo de 4 meses al año***, de acuerdo a los períodos que se detallan a continuación:

- Del 15 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023.
- Del 01 de mayo de 2024 al 01 de julio de 2024 (dos meses, primer parcial del PAO I).
- Del 01 de octubre de 2024 al 01 de diciembre de 2024 (dos meses, primer parcial del PAO II).
- Del 01 de mayo de 2025 al 01 de septiembre de 2025.
- Del 30 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026 (dos meses, primer parcial del PAO I).
- Del 01 de septiembre de 2026 al 01 de noviembre de 2026 (dos meses, primer parcial del PAO II).

...

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1.- **AUTORIZAR la Beca mensual de \$ 2,015.00**, a favor de la **MSc. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA**, Profesora Titular Auxiliar 1 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Art. 10, 13 y 17; ***dichos valores se cancelarán únicamente en el tiempo de duración de las etapas presenciales en el exterior, por un máximo de 4 meses al año***, de acuerdo con los periodos que se detallan a continuación:

- Del 15 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023.
- Del 01 de mayo de 2024 al 01 de julio de 2024 (dos meses, primer parcial del PAO I).
- Del 01 de octubre de 2024 al 01 de diciembre de 2024 (dos meses, primer parcial del PAO II).
- Del 01 de mayo de 2025 al 01 de septiembre de 2025.
- Del 30 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026 (dos meses, primer parcial del PAO I).
- Del 01 de septiembre de 2026 al 01 de noviembre de 2026 (dos meses, primer parcial del PAO II).

2.- **CONCEDER Licencia a Tiempo Completo con el 100% de remuneración mensual unificada**, RMU, a favor de la **MSc. ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA**, conforme a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044; ***la licencia se concederá únicamente en el tiempo de duración de las etapas presenciales en el exterior, por un máximo de 4 meses al año***, de acuerdo con los periodos que se detallan a continuación:

- Del 15 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023
- Del 01 de mayo de 2024 al 01 de julio de 2024 (dos meses, primer parcial del PAO I)
- Del 01 de octubre de 2024 al 01 de diciembre de 2024 (dos meses, primer parcial del PAO II)
- Del 01 de mayo de 2025 al 01 de septiembre de 2025
- Del 30 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026 (dos meses, primer parcial del PAO I)
- Del 01 de septiembre de 2026 al 01 de noviembre de 2026 (dos meses, primer parcial del PAO II)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Angélica Malena Torres Ulloa, M.Sc., Profesora de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC